



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Decenio de la Igualdad de
Oportunidades para Mujeres y
Hombres

N°724-2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 27 de noviembre de 2023

Visto:

El expediente con Reg. ~ 3177-2023/OP-011926-23/ABYP-655-23, sobre cumplimiento de sentencia a favor de **LEUDOMINA NIÑO CORREA VDA DE ESCOBEDO**, causante don **LUDISMINIO ESCOBEDO TAFUR**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D004895-2023-PP-MINSA, de fecha 20 de julio de 2023, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, comunica la decisión de la Décima Sala Laboral Permanente de Lima que contiene la Resolución N° 29 recaído en el Expediente Judicial N° 13899-2011-1801-JR-LA-29 e informa que ha cumplido con registrar la mencionada deuda en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas; razón por la cual solicita la emisión del acto administrativo y proceder con las actuaciones previstas en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento;

Que, con Resolución N° 29 de fecha 07 de diciembre de 2020, la Décima Sala laboral Permanente de Lima resuelve Confirmar el Auto contenido en la Resolución N° 25 de fecha 18 de julio de 2019, que Aprueba el Informe Pericial N° 13899-2019-ATP-FCHGPJ que calculo en S/ 10,023.28 los intereses legales derivados del pago de devengados del Decreto de Urgencia N° 088-2001 por el periodo comprendido entre el 01 de setiembre de 2001 al 30 de junio de 2009 que requiere el cumplimiento de lo resuelto en la sentencia del proceso judicial seguido por **LEUDOMINA NIÑO CORREA VDA DE ESCOBEDO**, causante don **LUDISMINIO ESCOBEDO TAFUR** contra el Ministerio de Salud – MINSA;

Que, con Resolución N° 25 de fecha 18 de julio de 2019, el 34° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima resuelve APROBAR el Informe Pericial N° 13899-2019-ATP-FCHGPJ que establece por concepto de Intereses Legales la suma de S/10,023.28 Soles; en consecuencia requiere al Instituto Nacional de Salud del Niño que en plazo de veinte días hábiles se cumpla con acreditar la cancelación de los montos reconocidos a la parte demandante conforme Informe pericial Aprobado en la presente, bajo apercibimiento de ley;

Que, según el Informe de Situación Actual N° 1297 -ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 25 de agosto de 2023, el Área de Registro y Legajos de la Oficina de Personal, informa que don **LUDISMINIO ESCOBEDO TAFUR**, es pensionista en el D.L. N° 20530, fallecido el 17 de setiembre de 2014, en el cargo de Artesano III, Nivel Remunerativo STA;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 084-2018-INSN-OP, de fecha 26 de abril de 2018, se otorga a los Miembros de la Asociación de Pensionistas del Instituto Nacional de Salud del Niño, el pago de la Nivelación de pensión de cesantía del periodo comprendido entre el 01 de setiembre del año 2001 hasta el 17 de noviembre del 2004, en aplicación del D.U. N° 088-2001, en el que se reconoce a doña **LEUDOMINA NIÑO CORREA VDA DE ESCOBEDO**, causante don **LUDISMINIO ESCOBEDO TAFUR**, pensionista fallecido en el cargo de Artesano III Nivel Remunerativo STA, la suma de S/ 4,620.67 Soles por concepto de Intereses legales generados por el pago de devengados del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, mediante Informe N° 541-UG- 418 -ABYP-INSN-2023, de fecha 24 de noviembre del 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, concluye que conforme a lo solicitado por la procuraduría Pública del Ministerio de Salud a lo requerido mediante Resolución N° 25 de fecha 18 de julio de 2019, emitida por el 34° Juzgado Especializado

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lima, 27 de noviembre de 2023
Lic. Adm. MARIANA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



de Trabajo Permanente de Lima, el cual resuelve aprobar el Informe Pericial N° 13899-2019-ATP-FCHGPJ, corresponde emitir la Resolución que reconozca la suma de S/ 10,023.28 Soles, por el concepto de intereses legales a favor de doña **LEUDOMINA NIÑO CORREA VDA DE ESCOBEDO**, causante don **LUDISMINIO ESCOBEDO TAFUR**, ex pensionista del D. L. N° 20530 y siendo que la Entidad ha reconocido a favor de la demandante el monto por intereses legales la suma de S/ 4,620.64 Soles mediante Resolución Administrativa N° 084-2018-INSN-OP, correspondiendo pagar la suma total de S/ 5,402.61 soles;

De conformidad con la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a doña **LEUDOMINA NIÑO CORREA VDA DE ESCOBEDO**, causante don **LUDISMINIO ESCOBEDO TAFUR**, Pensionista fallecido del Decreto Ley N° 20530, en el cargo de Artesano III Nivel Remunerativo STA la suma de: Cinco Mil Cuatrocientos Dos con 61/100 SOLES (S/ 5,402.61), por concepto de pago de Intereses Legales Laborales, generados por el pago de los devengados del Decreto de Urgencia N° 088-2001 del período comprendido entre el 01 de setiembre 2001 al 17 de diciembre 2004, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al siguiente detalle:

Expediente Judicial: 13899-2011-1801-JR-LA-29		
Liquidación del Informe Pericial N° 13899-2019-ATP-FCHGPJ (A)	Intereses reconocidos con Resolución Administrativa N° 084-2018-INSN-OP (B)	Total a pagar (A-B)
S/ 10,023.28	S/ 4,620.67	S/ 5,402.61

Artículo 2°.- Los monto será sujeto a los descuentos de Ley de corresponder y se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la específica de gasto que corresponda de la Unidad Ejecutora 010-126 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud para su conocimiento y presentación al 34° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a doña **LEUDOMINA NIÑO CORREA VDA DE ESCOBEDO**, causante don **LUDISMINIO ESCOBEDO TAFUR** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese,

FLPR/MGBT/CEBM/rbi
() Of. Estadística e Informática
() U. Prog. y Remun.
() Área de Prog. y Presupuesto
() Área de Registro y Legajos
() Área de Beneficios y Pensiones
() Interesado (a)
() Secretaria Personal

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Dg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal